



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

"2.- CONTRATACIÓN.

2.5 Adjudicación del contrato de enajenación de la parcela nº 29 del UZPI 5R del suelo urbano del Plan General de Ordenación Urbana.

Examinado el expediente referenciado; y teniendo en cuenta:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 27 de junio de 2013, se aprobó la clasificación de ofertas y el requerimiento de documentación al primer clasificado.

Que el anterior acuerdo ha sido notificado al primer clasificado, requiriendo al mismo para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida en el pliego de cláusulas que sirve de base al contrato.

Que, dentro del plazo establecido al efecto se presentaron los documentos justificativos exigidos, pro el comprador.

Examinada la referida documentación, que se considera correcta, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 138 y 151 y demás aplicables del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 4844 de 14 de junio de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato de enajenación de la parcela núm 29 del UZPI 5R del Suelo Urbano del PGOU, conforme a las determinaciones del pliego de cláusulas que sirve de base al procedimiento, a favor de:

➤ Propuesta nº 1, de **Bragoca S.L.**, en el precio de 59.627.21 €, más 12.521.71 € de IVA.

2º.- Publicar la adjudicación a que se refiere el punto primero anterior en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con citación expresa para la firma de la escritura de compraventa que tendrá lugar dentro del plazo máximo e improrrogable de treinta días siguientes al del recibo de la notificación."



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a once de julio del año dos mil trece.

VºBº y CÚMPLASE
EL ALCALDE.-

